

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

#### Informe

Número: IF-2019-98986639-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 4 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-38756655- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 1911/19 (RESOL-2019-1911-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 8/9 y 14/15 del IF-2019-38869963-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-38756655-APN-DGDMT#MPYT, en las páginas 3/4, 13/14 y 24/25 del IF-EX-2019-38758720-APNDGDMT#MPYT, 2019-38886446-APN-DGDMT#MPYT del conjuntamente con el EX-2019-38756655-APN-DGDMT#MPYT, y en las páginas 9/11 del IF-2019-47597744-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-47542852-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2019-38756655-APN-DGDMT#MPYT, junto con los listados de personal afectados obrantes en las páginas 11/13 y 16/21 del IF-2019-38869963-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-38756655-APN-DGDMT#MPYT, en las páginas 5/12, 16/23 y 27/33 del IF-2019-38886446-APN-DGDMT#MPYT delEX-2019-38758720-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2019-38756655-APNDGDMT#MPYT, y en las páginas 13/19 del IF-2019-47597744-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-47542852-APN-DGDMT#MPYT, que tramita referencia, conjuntamente con el expediente de quedando registrados bajo los números 2052/19, 2053/19, 2054/19, 2055/19, 2056/19, y 2057/19 Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Febrero del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y apoderado de la empresa, Leandro Monetta Director de Relaciones laborales y Eugenio José Maurette en su carácter de apoderado; y los representantes de SMATA — Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, representada en este acto por los Sres.: Ricardo De Simone - Secretario Gremial; Sergio Pignanelli - Subsecretario Gremial, y Ariel Fredes — Delegado General Zona Sur; y como comisión interna, el Sr. Adrian Coria, Jose Vergara, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO: Que dado que PEUGEOT SOCIEDAD ANONIMA (PSA) ha comunicado que no fabricará durante los meses de marzo y abril, se ven en la necesidad de acordar suspensión de un día por semana los días lunes 11; 18 y 25 de marzo y los días lunes 8; 15, 22 y 29 de abril de 2019, según lo siguiente:

**Primero.-** Se procederá a suspender a todo el personal representado por el SMATA, los días lunes 11; 18 y 25 de marzo de 2.019 y los días lunes 1; 8; 15, 22 y 29 de abril de 2.019, que surgirán del anexo I -.

**Segundo:** Para ello se conviene un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., equivalente al 70% del salario bruto mensual.-

**Tercero:** Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; si PSA comienza a producir durante los meses de marzo y abril en formar continua.-

**Cuarto.**- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

IF-2019-38869963-APN-DC

JUAN MANU HR C

1

DELEGADO GENERAL DELEGACION LANUS S.M.A.T.A. ZONA SUR **Quinto:** Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-

<u>Sexto:</u> Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en al articulo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente

TRIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Pignaliania

Gustavo Auteda Gustavo Auteda Subsecretario Gremial de Subsecretario de Nacional Ingiene y Gretavo Nacional

faurecia
Sistemas de Escape
Algentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator

En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de Febrero del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de SMATA - Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA y FORD suspendieron la producción por la semana del 25 de febrero al 1 de Marzo, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción Auted Comprometidos.-

Ámbas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a realizar suspensiones en el periodo del 25 de febrero al 1 de Marzo del 2019, que estarán distribuidos de la siguiente manera; 25 de febrero, 45 trabajadores que surgirán del anexo 1 ; 26 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 2; 27 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 3; 28 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 4; 1 de marzo, 55 trabajadores que surgirán del anexo 5; comprendidos dentro del CCT 1327/13 se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

2019-38869963-APN-DGI

ORGE DE SIMONE

Página 14 de 22

EGADO GENERAL DELEGACION LANGS S.M.A.T.A. ZONA SUR

**Segundo:** La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

**Tercero:** Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

**Quinto.**- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin prejuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
L FREDES

LELEGADO GENERAL

LELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

SUBSECTIBLES OF MAS TO SUBSECTION OF SUBS

IF-2019-38869963-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Enero del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamentario de la ciudad sur pose de la ciudad su carácter de delegados internos, conjuntamentario de la ciudad su carácter de sub. Secretario de legados internos, conjuntamentario de la ciudad su carácter de sub. Secretario de legados internos, conjuntamentario de la ciudad su carácter de sub. Secretario de legados internos, conjuntamentario de la ciudad su carácter de sub. Secretario de legados internos, conjuntamentario de la ciudad su carácter de sub. Secretario de la ciudad se su carácter de sub. Secretario de la ciudad se sub carácter de sub. Secretario de la ciudad se sub carácter de coordinador de la ciudad se sub carácter de coordinador de la ciudad de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por la ciudad se sub carácter de sub carácter de coordinador de la ciudad se sub

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspendió la producción por la semana del 4 al 8 de febrero, sumado también al baja sostenida en la demanda de , la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

Ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a realizar suspensiones en el periodo del 4 al 8 de febrero del 2019 JORGE DE SIMONE que estarán distribuidos de la siguiente manera; 4 de febrero, 20 trabajadores que surgirán del manero 1; 5 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 2; 6 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 3; 7 de febrero, 50 trabajadores que surgirán del anexo 4; 8 de febrero, 55 trabajadores que surgirán del anexo 5; comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", y se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

EGACION LANUS

-2019-38886446-APN-DC

Sistemas de Escap Argentina S.A. JUAN MANUEL SALVADO HR Coordinator

Página 3 de 34

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin prejuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto.-

GADO GENERAL DELEGACION LANUS S.M.A.T.A. ZONA SUR

> RICARDO JORGE DE SIMONE Secretario Gremial Consejo pirectivo Nacional

S.M.A.T.A.

Argentina S.A. MANUEL SALVADORES

Sergio Pignanelli

IF-2019 38886446 APN-DGDMT#MPYT

Página 4 de 34

En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de Febrero del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de SMATA - Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspendió la producción por la semane de Pighanel. Subsecretario Gremal 18 al 22 de febrero, sumado también al baja sostenida en la demanda de Ford y el fin de serie s.m.a. T.A. de Volkswagen Suran la amarca de volkswagen suran de Volkswagen Suran, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y africación de los volúmenes de de los comprometidos.-

Ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

RICARDO JORGE/DE SIMONE Primero.- Se procederá a realizar suspensiones en el periodo del 18 al 22 de febrero del 2019 Directivo Nacional Secretaria Gremial que estarán distribuidos de la siguiente manera; 18 de febrero, 30 trabajadores que surgirán del anexo 1 ; 19 de febrero, 30 trabajadores que surgirán del anexo 2; 20 de febrero, 30 trabajadores que surgirán del anexo 3; 21 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 4; 22 de febrero, 74 trabajadores que surgirán del anexo 5; comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", y se 5 adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

EGADO GENERAL

DELEGACION LANUS S.M.A.T.A. ZONA SUR IF/2019-38886446-APN-DGDMT####YT

Página 13 de 34

Argentina S.A JUAN MANUEL SALVADORES

**Segundo:** La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

**Tercero:** Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

**Cuarto:** Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

**Quinto.**- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin prejuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto.-LEGADO GENERAL DELEGACION LANUS S.M.A.T.A. ZONA SUR temas de Escape Argentina S.A AN MANUEL SALVADORES RICARDO JORGE DE SIMONE Secretario Gremial Sergio Pignanelli Sejc Directive Nacional S.M.A.T.A. Subsecretario Gremial Consejo Directivo Naciona S.M.A.T.A. 6446-APN-DGDMT#MPYT IF

Página 14 de 34

En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de Febrero del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspendió la producción por la semana del 11 al 15 de febrero, sumado también al baja sostenida en la demanda de Ford, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el ústico lo Pignanelli propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias parasela Directivo Nacional S.M.A.T.A.

preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.
Gustavo Auteda Subsecretario Gierrial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a realizar suspensiones en el periodo del 11 al 15 de febrero del 2019, que estarán distribuidos de la siguiente manera; 11 de febrero, 30 trabajadores que surgirán del RICARDO JORGE DE SIMONE anexo 1; 12 de febrero, 30 trabajadores que surgirán del anexo 2; 13 de febrero, 30 trabajadores ecretario Gremial que surgirán del anexo 3; 14 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 4; 15 de febrero, 74 trabajadores que surgirán del anexo 5; comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", y se

adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

DELEGACION LANUS S.M.A.T.A. ZONA SUR Faurecia 12019-38886446-ARM DODATE MIPY Argentina S.A. JUAN MANUEL SALVADORES

Página 24 de 34

alas (a)

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin prejuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto.-

TEL FREDES EGADO GENERAL DELEGACION LANUS S.M.A.T.A. ZONA SUR

> RICARDO JORGE DE SIMONE Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional

S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli Subsecretario Gremial Conselo Directivo Nacional

IF-2019-38886446-APN DGDMT#MPYORES

Sistemas de E

Página 25 de 34

En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de Abril del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y apoderado de la empresa, Leandro Monetta Director de Relaciones laborales y Eugenio José Maurette en su carácter de apoderado; y los representantes de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, representada en este acto por los Sres.: Ricardo De Simone - Secretario Gremial; Sergio Pignanelli - Subsecretario Gremial, y Ariel Fredes – Delegado General Zona Sur; y como comisión interna, el Sr. Adrian Coria, Jose Vergara, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: Que nuestros clientes PSA y Ford, continúan disminuido sus cronogramas de producción en el mes de Abril, la empresa se ve en la necesidad de plantear un esquema de suspensión para minimizar el impacto que genera la caída en las ventas.

**Primero.-** Se procederá a suspender de martes a jueves la cantidad de 7 empleados por día durante la semana del 22 al 26 de abril, en la forma que surge del anexo I,II,III y IV .

**Segundo:** La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

**Tercero:** Para ello se conviene un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., equivalente al 70% del salario bruto mensual.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

4

DELEGALIO GENERAL DELEGACION LANUS

F-2019-47597744sAtemas GENTAMPY Argentra S.A.

Página 9 de 20

**Quinto.-** Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

**Sexto:** Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-

**Séptimo:** Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en al artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
8.M.A.T.A. ZONA SUR

Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A. JUAN MANUEL SALVADORES HR Coordinator



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

<b>B</b> T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

**Referencia:** RESOL 1911 ACU 2052-2053-2054-2055-2056-205719

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.